



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 29 de marzo de 1993

NUM. 15

### S U M A R I O

#### SERIE A:

##### **Proyectos de Ley foral:**

—Ley foral por la que se establece el módulo y su ponderación para 1993 aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda, y se fijan los precios máximos correspondientes a algunas de dichas actuaciones. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones y Mociones:**

- Resolución sobre la adopción de diversas medidas en relación con la campaña de matriculación en los centros educativos para el curso 93/94. Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 4).
- Resolución sobre el estudio de impacto ambiental realizado en el proyecto de Itoiz. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Moción sobre el control, regulación y aprovechamiento de las aguas de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- Moción por la que se insta a la Diputación Foral a la elaboración de un estudio global sobre las necesidades para diferentes consumos de agua. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- Moción por la que se requiere a la Diputación Foral que suspenda las actuaciones relacionadas con el embalse de Itoiz. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Consejero de Salud. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución sobre la elaboración de un Plan específico dirigido a la salud de las mujeres. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la urbanización del polígono de Castejón, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre la concesión de frecuencias de emisoras de radio, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre la situación de la empresa Sarrió de Leiza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta en relación con un informe de la CEE sobre la situación del sector siderúrgico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el embalse de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10)
- Pregunta sobre el patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Ley foral por la que se establece el módulo y su ponderación para 1993 aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda, y se fijan los precios máximos correspondientes a algunas de dichas actuaciones.**

*APROBACION POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, aprobó la Ley foral por la que se establece el módulo y su ponderación para 1993 aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda, y se fijan los precios máximos correspondientes a algunas de dichas actuaciones, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Ley foral por la que se establece el módulo y su ponderación para 1993 aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda, y se fijan los precios máximos correspondientes a algunas de dichas actuaciones.**

La Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda establece, entre otros extremos, en su Disposición Adicional Sexta que la cuantía de los módulos o precios máximos de venta por metro cuadrado útil de la vivienda correspondiente a viviendas de protección oficial, en régimen general y especial, y de precio tasado, será fijada anualmente en la correspondiente Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Las dificultades sobrevenidas en el proceso de aprobación de los Presupuestos Generales para 1993 llevan a la consideración de la urgente necesidad de fijar dichos parámetros en atención

a las circunstancias de interés social que concurren, habida cuenta, de una parte, la insistente demanda que se formula desde los sectores interesados en la materia y, de otra, la paralización que se seguiría en la tramitación de los expedientes que se van acumulando en materia de las distintas actuaciones protegibles.

En cualquier caso, y a pesar de que se pudiera acudir a la fórmula provisional que se establece en la propia Ley Foral citada para el supuesto de prórroga presupuestaria, es cierto que, teniendo la necesidad de establecer para este ejercicio un módulo definitivo y la conveniencia de que su incremento exceda en algún supuesto del porcentaje previsto de crecimiento del índice de precios al consumo, resulta obligada la aprobación de una norma con rango de Ley Foral con lo que se dé cumplida respuesta al mandato previsto en la ya repetida Disposición Adicional Sexta que reserva a la Cámara la fijación de los mencionados parámetros con carácter definitivo.

**Artículo 1.º** 1. El módulo ponderado aplicable a actuaciones en materia de vivienda será en 1993:

Para los municipios adscritos al área geográfica 01, 92.828 pesetas y para los adscritos al área 02, 84.646 pesetas.

2. Los módulos sin ponderar correspondientes serán: 87.105 pesetas para los municipios del área 01 y 79.428 pesetas para los municipios del área 02.

**Artículo 2.º** 1. El precio máximo por metro cuadrado útil de las viviendas de protección oficial en régimen especial, cuya calificación provisional se solicite en 1993 será de 102.111 pesetas en los municipios adscritos al área 01 y de 93.111 pesetas los municipios del área 02.

2. El precio máximo por metro cuadrado útil de las viviendas de protección oficial en régimen general cuya calificación provisional se solicite en 1993 será de 111.394 pesetas en los municipios adscritos al área geográfica 01 y de 101.575 pesetas en los municipios adscritos al área 02.

3. El precio máximo por metro cuadrado útil de las viviendas de precio tasado será en 1993

de 135.990 pesetas en los municipios del área geográfica 01 y de 124.000 pesetas en los municipios del área 02.

**Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, si bien sus efectos se retrotraerán al 1 de enero de 1993.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

**Resolución sobre la adopción de diversas medidas en relación con la campaña de matriculación en los centros educativos para el curso 93/94**

*APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución sobre la adopción de diversas medidas en relación con la campaña de matriculación en los centros educativos para el curso 93/94", aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1993.

Pamplona, 18 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Resolución sobre la adopción de diversas medidas en relación con la campaña de matriculación en los centros educativos para el curso 93/94**

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

1.º A ampliar el plazo de preinscripción o prematriculación en los centros educativos hasta el día 7 de abril del presente año.

2.º A que haga llegar directamente a los padres la información contenida en la campaña de matriculación "Euskara aukeratu nahi duzu?, ¿Quieres elegir euskara?".

---

**Resolución sobre el estudio de impacto ambiental realizado en el proyecto de Itoiz**

*APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución sobre el estudio de impacto ambiental realizado en el proyecto de Itoiz", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 1993.

Pamplona, 25 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Resolución sobre el estudio de impacto ambiental realizado en el proyecto de Itoiz**

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a comparecer ante la Cámara para realizar una exposición sobre el estudio de impacto ambiental realizado en el proyecto de Itoiz, así como sobre los programas de corrección y vigilancia ambientales incorporados al mismo, e igualmente a informar a la opinión pública de todo lo anterior por los medios que estime más convenientes".

## **Moción sobre el control, regulación y aprovechamiento de las aguas de Navarra**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", sobre el control, regulación y aprovechamiento de las aguas de Navarra, publicada

en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993.

Pamplona, 25 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

---

## **Moción por la que se insta a la Diputación Foral a la elaboración de un estudio global sobre las necesidades para diferentes consumos de agua**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", por la que se insta a la Diputación Foral a la elaboración de un estudio global sobre las necesidades para diferentes consumos de

agua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993.

Pamplona, 25 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

---

## **Moción por la que se requiere a la Diputación Foral que suspenda las actuaciones relacionadas con el embalse de Itoiz**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", por la que se requiere a la Diputación Foral que suspenda las actuaciones relacionadas

con el embalse de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993.

Pamplona, 26 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

---

## **Moción por la que se insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Consejero de Salud**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", por la que se insta al Presidente del Gobierno de Navarra a que cese al Con-

sejero de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 11 de marzo de 1993.

Pamplona, 26 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano

## **Resolución sobre la elaboración de un Plan específico dirigido a la salud de las mujeres**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución sobre la elaboración de un Plan específico dirigido a la salud de las mujeres", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 1993.

Pamplona, 25 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **Resolución sobre la elaboración de un Plan específico dirigido a la salud de las mujeres**

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a que, antes del 31 de diciembre de 1993, presente a la Cámara un Plan específico dirigido a la salud de las mujeres, que esté basado en el contenido de la Moción 7/93 del Grupo "Mixto-Izquierda Unida", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 11 de marzo de 1993".

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la urbanización del polígono industrial de Castejón**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la urbanización del polígono industrial de Castejón, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

Con fecha 27 de abril de 1992, en contestación a una pregunta realizada por el que suscribe (ver Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de fecha 7 de mayo), según su respuesta de entonces y los plazos previstos, la subasta de las obras de urbanización del polígono industrial de Castejón se harían entre los meses de septiembre y octubre del citado año, la adjudicación de las obras en noviembre y la ejecución durante 1993.

Por todo ello, interesa saber:

– ¿Cuáles son las razones de que no se estén cumpliendo los plazos previstos en su contestación anterior?

– ¿Cree posible que, a pesar de los retrasos, todavía puedan ejecutarse las obras en el curso del año 1993?

– ¿Cuándo está previsto que se realicen la adjudicación y el comienzo de las obras?

Pamplona, 15 de marzo de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

---

**Pregunta sobre la concesión de frecuencias de emisoras de radio**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la concesión de frecuencias de emisoras de radio, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

Con motivo de una anterior pregunta parlamentaria sobre la concesión de frecuencias y situación en la que se encontraban las mismas, pudimos saber las fechas y plazos de finalización

para realizar las obras necesarias de instalación de las distintas emisoras de radio adjudicadas.

Habiendo finalizado en todos los casos los plazos señalados, interesa saber:

– ¿Cuál es la situación actual de las mismas?

– ¿Ha procedido el Gobierno a efectuar alguna anulación por incumplimiento?

– ¿Cuáles son los motivos de no hacerlo?

Pamplona, 16 de marzo de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

## Pregunta sobre la situación de la empresa Sarrió de Leitza

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la situación de la empresa Sarrió de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993.

Pamplona, 23 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la empresa SARRIO PAPEL, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra está viviendo muy interesado y en absoluta proximidad a la empresa, la problemática que está experimentando desde el verano del 92 «Sarrió Papel», inducida por la situación a la que se ha visto sometido el Grupo Torras Papel, como consecuencia de las decisiones económicas tomadas por KIO.

En esta línea, se han mantenido diversas entrevistas con los responsables de la empresa en las que se ha puesto de manifiesto las dificultades que atraviesan fundamentalmente por falta de liquidez, al haber tomado las entidades financieras en su día, la decisión de cancelar casi en su totalidad las líneas de crédito.

Por otra parte, y por las mismas razones, la mayoría de los proveedores decidieron reducir las modalidades de pago que estaban utilizando a la única de pago contado.

Todo esto, unido a la indefinición mantenida desde el pasado año por los accionistas, ha llevado a la decisión por parte de los ejecutivos del Grupo, de tomar las riendas del mismo y negociar con las partes implicadas para poder mantener la actividad hasta donde ha sido posible, de modo que la Fábrica de Leitza, utilizando únicamente un expediente temporal de regulación para determinados días y una parte del colectivo laboral, ha conseguido seguir fabricando y atendiendo a los clientes, lo que ha permitido disponer del mínimo de tesorería para hacer frente a los pagos, tanto de nóminas, como de suministros.

Como quiera que esta actividad se ha mantenido, el mercado, con alguna pequeña excepción, se ha sostenido, aunque, como todos los mercados, también afectados por la crisis general.

Por otro lado, como el producto, con alguna excepción, es apreciado por los mercados, ha mantenido prácticamente los precios aportando su margen, lo que ha permitido mantener los volúmenes de actividad.

Todo esto ha dado una cierta credibilidad al proyecto que ha permitido al equipo directivo iniciar gestiones para captación de recursos, que si bien todavía no han cristalizado, en opinión de los gestores, van por el buen camino y se espera que fructifiquen, al menos lo suficiente para iniciar el relanzamiento esperado.

Simultáneamente con estas acciones, se está en este momento elaborando un plan de empresa para los próximos años, partiendo de la nueva situación y en el que se contemplarán las acciones a emprender, las inversiones a realizar y los recursos a obtener.

Cuando este plan esté elaborado, en el plazo calculado de unos dos meses, el Gobierno de Navarra estará informado cuantitativamente de la situación de la empresa y sus expectativas, así

como de la dimensión futura de la misma y demás informaciones necesarias que hoy no es posible conocer.

Existe, no obstante, el convencimiento de que se trata de una empresa en la que, salvadas las actuales dificultades, tiene futuro y que este futuro, aunque pasará por algunos sacrificios induda-

blemente, lo será para la mayoría de la dimensión actual, y naturalmente, en su ubicación de Leitza.

Pamplona, 15 de marzo de 1.993

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente

## Pregunta en relación con un informe de la CEE sobre la situación del sector siderúrgico

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, en relación con un informe de la CEE sobre la situación del sector siderúrgico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 11 de marzo de 1993.

Pamplona, 23 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el estudio realizado por la Comunidad Económica Europea acerca del sector siderúrgico tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. Sí, el Gobierno de Navarra conoce dicho estudio.

2. El informe Braun tiene como misión estudiar los proyectos de cierres de plantas siderúrgicas, enfocadas por las empresas, para el periodo 1993-1995, sus fechas previsibles, sus costes y, llegado el caso, las condiciones estimadas necesarias para su realización.

Los elementos esenciales del informe son:

#### Cierres

El informe ha distinguido varias categorías en función de su grado de concreción.

#### *Cierres casi conseguidos. (Seguros y Probables)*

8,5 millones de toneladas de acero bruto y 6,6 millones de toneladas de laminados en caliente (3 planos y 3,6 largos).

#### *Cierres Potenciales*

17 millones de toneladas de acero bruto y 11 millones de toneladas de laminados en caliente (2 Planos y 9 Largos).

La realización de estos cierres está condicionada a la recepción de ayudas externas para la financiación de las mismas.

#### *Pérdidas de empleo*

Las pérdidas de empleo, correspondientes a los cierres identificados, alcanzan a 46.000 personas, lo que junto a las mejoras en la racionalización, y a las mejoras de la productividad, confirman con creces las previsiones de la comisión de 50.000 empleos perdidos. A los cierres casi conseguidos corresponde ya una pérdida de 26.000 empleos.

#### *Costes.*

Se estiman unos costes de 3.500 millones de Ecus (490.000 millones de pesetas) para Costes industriales (Valor no amortizado de las instalaciones y costes de desmantelamientos) y cerca de 2.500 millones de Ecus (350.000 millones de pesetas) para los costos sociales, sobre la base de 50.000 empleos perdidos.

#### **Ayudas**

Los costes de reestructuración son tan importantes que las ayudas establecidas, nacionales o comunitarias no podrían cubrirlos completamente.

Varias empresas han propuesto un aumento de la participación comunitaria en los costes sociales por encima de los 9.000 Ecus por persona, propuestos por la comisión.

El informe expresa la preocupación de las empresas por recibir ayuda públicas, las cuales, con excepción de aquellas que conduzcan a procesos de privatización, no se contemplan por la comisión en el proceso de reestructuración.

Los esfuerzos de las empresas deben ir acompañados de un restablecimiento de los precios, así como de ayudas, para evitar las perturbaciones externas (por establecimiento de aranceles) sobre el proceso de saneamiento.

El informe considera diferentes partidas para contribuir en el impacto de los costes sociales sobre las empresas.

### **Conclusión**

El informe Braun confirma la posibilidad de un saneamiento estructural y profundo del sector, si bien, necesariamente teniendo en cuenta los cierres calificados como Potenciales, el resultado se acercaría, al umbral inferior estimado por la comisión (30 millones de toneladas de acero bruto y 18 millones de toneladas de laminados en caliente) a partir del cual sería suficiente, un programa de cierres para sanear el sector de forma duradera.

La credibilidad del programa exige por consiguiente que las intenciones, en particular los cierres potenciales, sean hechos más concretos y firmes y que sean completados en caso de insuficiencia por cierres suplementarios.

La Comisión se propone, una vez establecido el programa de cierres, preparar en el marco específico del tratado CECA y, llegado el caso, con la ayuda de los Estados Miembros, las ayudas apropiadas para este saneamiento, teniendo en cuenta que su puesta en práctica o su continuación, dependerá de la materialización de los compromisos de cierre.

En cualquier caso se considera fundamental:

– La reducción voluntaria de capacidades por parte de las empresas.

– No volver a la situación de los años 80, con una intervención pública en las empresas siderúrgicas.

– No declarar el sector en crisis manifiesta.

– La forma de actuar por tanto deberá estar de acuerdo con los principios actuales de política industrial y con los principios de subsidiariedad.

La Comisión ha establecido la fecha límite del 30.09.93, para que las empresas presenten sus programas voluntarios de cierres, los cuales deberán estar realizados antes del 31.12.94 y en casos justificados antes del 31.12.95.

Respecto de las repercusiones que pueda tener dicho informe -en el supuesto de que sus consideraciones se tomen en cuenta-, en las empresas siderúrgicas de la Comunidad Foral, hay que señalar que el programa de reducciones de capacidad sólo afecta a la producción de acero y a laminados en caliente; desde ese punto de vista el aminoramiento previsto, no afecta a las plantas de Navarra, las cuales fabrican tubos, perfiles y acabados. Por ello no están previstas reducciones que vengan impuestas por exigencias comunitarias, ya que éstas sólo afectan a los productos CECA.

Por otra parte, las producciones realizadas en Navarra, constituyen la parte más competitiva de la Corporación; por ello desde un punto de vista meramente industrial, tampoco se vislumbran necesidades de recortar la producción, de manera que las reducciones de plantilla que se produzcan, vendrán originadas por criterios de organización y de mejoras de productividad.

Pamplona 18 de Marzo de 1993.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente

## **Pregunta sobre el embalse de Itoiz**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa

Marco, sobre el embalse de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993.

Pamplona, 23 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**CONTESTACION**

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre la necesidad de descartar la construcción del Pantano de Itoiz, puesto que, la finalidad de la transformación en regadío es hoy inviable ante las presentes circunstancias del agro, no solo navarro sino español, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, debe manifestar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no estima oportuno descartar la construcción del Pantano de Itoiz, tal como viene contemplado en el Proyecto actual, entendiéndose que la finalidad del regadío, entre otras, justifica su construcción.

Esta justificación viene avalada por la necesidad de no perder en nuestra Comunidad Foral la capacidad global de producción agraria, habida cuenta de que los secanos y en mayor medida los de las zonas media y sur, presentan un futuro incierto.

Las pérdidas de producción que se producirán en estas superficies de secano, deberán ser sustituidas por las mayores producciones que se obtengan en una menor superficie de regadío, en explotaciones mejor dimensionadas que originarán una disminución de costos, con posibilidad de producir mas variedad de productos con mayor seguridad en la producción, en resumen, conseguir a través de la transformación en regadío, unas explotaciones agrarias mas competitivas.

Cierto es que en el contexto europeo existen excesos de muchos productos agrarios y en consecuencia, la Comunidad Europea tiende a fomentar el abandono de la producción. Pero no es menos cierto que la Comunidad Europea ha optado también por un modelo de agricultura familiar y por el mantenimiento de un tejido económico en el mundo rural.

Para una gran parte de la mitad sur de Navarra, la única posibilidad de mantener una actividad agrícola competitiva, pasa necesariamente por el regadío y por la Concentración Parcelaria.

El hecho de que un mercado esté suficientemente abastecido y aún con exceso de oferta, no quiere decir que sea desaconsejable entrar en él, siempre que se sea competitivo respecto del resto de ofertantes y esto es aplicable a cualquier otro campo de la actividad económica.

La mejora de la actividad agraria, como consecuencia del regadío, el mantenimiento de la industria agroalimentaria, que transforma producciones, el mantenimiento de la actividad económica, la laminación de avenidas y la prevención de inundaciones, el mantenimiento de caudales ecológicos en época de estiaje, la disponibilidad de suministro hidráulico en el futuro, el suministro de caudales para consumo humano y para la implantación de nuevas industrias en la zona media-sur de Navarra, son razones suficientes para justificar la construcción del Pantano de Itoiz.

Pamplona, 16 de marzo de 1993

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: José Cruz Pérez Lapazarán

## **Pregunta sobre el patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra**

**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre el patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 25 de febrero de 1993.

Pamplona, 23 de marzo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**CONTESTACION**

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la evolución del banco de suelo de Navarra y la situación actual del mismo, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

Conocido el contenido de las cuestiones de la pregunta que se formula, se ha procedido a la realización de las gestiones oportunas a efectos de dar una respuesta rigurosa y completa a cada una de dichas cuestiones.

Las conclusiones que se obtienen de este primer examen apuntan a la existencia de situa-

ciones jurídicas muy diversificadas que aconsejan, siguiendo las normas de la prudencia, acometer un estudio en profundidad de la situación jurídica de cada uno de los terrenos que integran el banco de suelo a que se refiere la pregunta.

Esta diversidad de situaciones jurídicas se concreta en distintos aspectos como son los litigios aún no resueltos sobre el dominio de determinadas fincas, o los expedientes hoy en tramitación respecto de terrenos cuya calificación urbanística definitiva y capacidad edificatoria no están determinadas, a lo que se añade la tramitación pendiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad de ciertas fincas dispersas de titularidad foral.

Todo esto lleva a la necesidad de poner término con carácter inmediato a los expedientes hoy en tramitación y, al propio tiempo, a elaborar con carácter definitivo un estudio del que se desprendan con la debida fiabilidad los extremos a que la pregunta se refiere.

Dado el carácter novedoso del planteamiento que ahora se formula, parece necesario establecer un plazo de seis meses para abordar estas actuaciones.

Sin embargo, y en el ánimo de dar una respuesta suficiente a la pregunta, procede aportar los datos que siguen, con las salvedades que se desprenden de lo anteriormente dicho:

Patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda (Excluyendo VINSA):

1.- Fecha: 31 de diciembre de 1990

A: Arguedas, 4.100 metros cuadrados. Aprovechamiento sin determinar. Terreno transferido del M.O.P.U.

B: Corella, 16.464 metros cuadrados. Aprovechamiento sin determinar. Transferido del M.O.P.U.

C: Valtierra, 1.723 metros cuadrados. Sin determinar la edificabilidad. Terreno transferido del M.O.P.U.

D: Tudela, Area de reparto 2, 13.075 metros cuadrados. Urbanizable. Con una edificabilidad de 70 viviendas. Terreno transferido del M.O.P.T.

E: Tudela, Plaza Novísima. Edificabilidad 7 viviendas.

R: Mendillorri, con una edificabilidad, según el Plan Parcial, de 3.773 viviendas.

Suponiendo a la fase 1 adjudicada antes del 31 de diciembre de 1990 quedaría en esa fecha capacidad para 2.333 viviendas. Terreno procedente del Patrimonio de Navarra y expropiaciones.

2.- Fecha: 31 de diciembre de 1991

A, B, C, D, E: lo ya expuesto a fecha 31 de diciembre de 1990 ..... 77 viviendas.

F: Tudela, Area de reparto 2, 46.501 metros cuadrados, con una edificabilidad de 255 viviendas. Adquirido por compra en abril de 1991.

R: Mendillorri, con una edificabilidad, según el Plan Parcial, de 2.333 viviendas.

Suponiendo adjudicadas antes del 31 de diciembre de 1991 las fases 3 y parte de la 2, quedaría con una capacidad para 651 viviendas.

3.- Fecha: 31 de diciembre de 1992

A, B, C, D: lo mismo que a 31 de diciembre de 1990 ..... 70 viviendas.

E: Tudela, Plaza Novísima ..... 15 viviendas. Adquisiciones paulatinas de edificios.

F: Tudela, lo ya dicho a fecha 31 de diciembre de 1991 ..... 255 viviendas.

G: Tudela, Area de reparto 2, 20.256 metros cuadrados, con una edificabilidad para 110 viviendas.

Suelo procedente de transferencia de Educación

R: Mendillorri, con una edificabilidad, según el Plan Parcial, de 651 viviendas.

S: Pamplona, Echavacoiz Norte, con edificabilidad para 35 viviendas.

Procedente del Patrimonio de Navarra.

T: Pamplona, Rochapea, con una edificabilidad para 173 viviendas.

Terrenos adquiridos por compra al Ayuntamiento de Pamplona en diciembre de 1992.

Contestando ya a la cuarta de las cuestiones planteadas, está en la intención del Gobierno convocar en el mes de mayo del presente año un concurso público de adquisición de suelo en Pamplona y su comarca, que afectará a los terrenos ya citados, y a los que obtenga el Gobierno de Navarra durante 1993.

La ejecución de las correspondientes obras, se llevará a cabo en 1994 y 1995.

Anualmente continuará convocándose dicho concurso.

En cualquier caso, y en lo que se refiere al municipio de Tudela, se tiene la intención de convocar un concurso análogo antes de la terminación en noviembre de 1993.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 17 de marzo de 1993.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés